



## COMUNICADO DE LA COMARCA DE CINCO VILLAS SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA COMARCA

COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 22 DE JULIO DE 2024

La Comarca de Cinco Villas emite este comunicado para aclarar ciertos aspectos sobre el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que gestiona, tras las informaciones vertidas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a través de su canal de noticias de la web municipal y de sus redes sociales en los que indica aspectos erróneos sobre dicho servicio.

--La queja formal emitida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros donde, según consta en la noticia, sufre “el menoscabo del servicio” desde que se firmó el nuevo contrato de gestión entre Comarca de Cinco Villas y la empresa adjudicataria, Actúa, data del 26 de junio de 2024. Si bien, la misma recoge, prácticamente, las mismas consideraciones que la que ya emitieran hace más de un año y a la que la comarca contestó en tiempo y forma.

En ambos escritos, el consistorio hace alusión no a todo el servicio de recogida en general, sino a varios puntos concretos, entre los que figuran: la recogida de residuos vegetales generados por los servicios de jardinería municipales, el arreglo de las averías producidas en las instalaciones de los contenedores soterrados y, otro de los puntos, uno de los escollos principales de desacuerdo entre comarca y ayuntamiento, el del tema de la recogida de los residuos que genera el servicio de limpieza viaria municipal, presente en la primera queja formulada por el consistorio ejeano.

La entidad comarcal fundamentó en su momento su contestación apoyándose en las prescripciones presentes en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de Ejea de los Caballeros, concretamente, en su apartado 4º, donde dice, literalmente, que dicho servicio: “incluye la retirada y transporte de las plantas de transferencia, tratamiento o

Síguenos en:



eliminación de los residuos recogidas durante el desarrollo de las operaciones de limpieza por parte de la empresa concesionaria del servicio”.

La comarca, además, justificó su respuesta basándose en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Administración Local de Aragón. En ambas se estipula que la limpieza viaria es una competencia municipal, no comarcal, lo mismo que el servicio de jardinería.

De hecho, el consistorio ejeano tiene dos contratos que nada tienen que ver con el de recogida de residuos, que es competencia de la comarca.

En el caso concreto de los residuos de poda, desde la Comarca de Cinco Villas, se llevan a cabo campañas de concienciación e información que reflejan la prohibición de depositar estos restos en los contenedores. Una prohibición que engloba también a las instituciones, empresas, etc., que generan restos en grandes cantidades.

--La gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es una competencia de la Comarca de Cinco Villas recogida en la ley de comarcalización de esta (Ley 26/2002, de 26 de noviembre).

La delegación de dicha gestión, por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, data del 9 de diciembre de 2003, cuando en una junta de la Mancomunidad Bajas Cinco Villas -a la que pertenecía Ejea- aprobó en sesión extraordinaria el acuerdo de transferencia a la comarca de las funciones, servicios y medios adscritos a dicha gestión.

Si bien, en el mismo no consta nada relativo a la limpieza viaria, ni a los residuos generados por las podas, que quedan fuera del alcance de dicha delegación y, por consiguiente, no son competencia de la entidad comarcal.

--Los residuos como los restos de poda y también los que se generan por la limpieza viaria requieren una gestión específica. Además, desde que se cerró el vertedero del consorcio, la puesta en marcha de la Planta de Transferencia de Residuos, que gestiona en Ejea de los Caballeros -junto a otras cinco más- la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ), ha traído consigo un cambio en la gestión de estos residuos, que no se pueden depositar en la misma. Y según los

**COMUNICACIÓN COMARCA CINCO VILLAS**

**609 001 377 (NURIA ASÍN)**

**[prensa@comarcacincovillas.es](mailto:prensa@comarcacincovillas.es)**

# COMUNICADO

[www.comarcacincovillas.es](http://www.comarcacincovillas.es)



pliegos de condiciones de las empresas que gestionan dichos servicios para el consistorio de Ejea, deben asumir ellas mismas. Por lo tanto, no es un tema de competencia comarcal.

--La Comarca de Cinco Villas, tras un proceso público de licitación, adjudicó el contrato de la gestión de los residuos sólidos urbanos a la empresa Actúa. Dicha empresa fue elegida porque se ajustaba a las condiciones técnicas del pliego y porque viene avalada por la calidad de su servicio, además de ser sostenible y respetuosa con el medioambiente.

Del mismo modo, la empresa Actúa gestiona grandes proyectos como las seis plantas de transferencia de residuos que la Diputación Provincial de Zaragoza ha puesto en marcha en la provincia.

--En cuanto al contrato que Actúa firmó con la Comarca de Cinco Villas, en el pliego de condiciones técnicas se especifica que el servicio “comprende las operaciones de recogida de diversas fracciones de los residuos domésticos y comerciales”. Éstos son, tal y como recoge el propio pliego: recogida y transporte de la fracción de resto de residuos sólidos domésticos y comerciales, industriales asimilables a domésticos y comerciales, fracción orgánica, de envases ligeros, papel y cartón, puerta a puerta de cartón comercial, muebles, enseres y residuos voluminosos y lavado y mantenimiento de contenedores.

Como se aprecia, no se incluyen entre dichos servicios las demandas que recoge el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ni hace mención a los soterrados, un sistema muy sensible, porque su mal uso (por ejemplo, depositar basuras fuera de la bolsa) provoca constantes averías, que debe de asumir el propietario, igual que el mantenimiento. En ambos casos es responsable el consistorio de Ejea, no la comarca, a la que tan solo pertenece la recogida de los restos depositados.

--Desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros argumentan que su municipio sufraga, en su mayor parte, el servicio de recogida de basuras que asume la

Síguenos en:



comarca. El cálculo del coste del servicio se establece en función de la población. Y, como es lógico, si Ejea posee más del 50% de la población de la comarca consume más del 50% de los recursos del servicio.

El coste del servicio no es un elemento de presión para la comarca porque tener igualdad en los servicios es lo que da sentido a su prestación. Además, con ello se da cumplimiento al principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución.

--El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros también pide que la comarca asuma el cobro de las tasas por uso del servicio de recogida. El 26 de mayo de 2023 se emitió, por parte de Comarca de Cinco Villas, una resolución de presidencia contestando al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en la que se indicaba que, para valorar dicha solicitud, debían de enviar una memoria justificativa. El consistorio ha tardado hasta el pasado 9 de julio de 2024 (más de un año) en responder a la comarca al respecto, y lo ha hecho indicando que acaba de encargar la redacción de dicha memoria a una empresa.

--Para finalizar este escrito, desde la Comarca se apunta que en la entidad no se ha recibido ninguna queja por escrito relativa a fallos en el servicio de recogida de residuos que competen a la propia comarca.

Y que las quejas telefónicas relativas a servicios competencia del consistorio de Ejea se atienden, pero que se remite de nuevo al consistorio, al no ser una competencia propia de la entidad.

No obstante, para interés de la ciudadanía, cualquier tema relativo al servicio que presta Actúa en la comarca puede resolverse acudiendo a la oficina que la empresa tiene en Ejea de los Caballeros (pasaje comercial de la Avenida Cosculluela) o llamando al teléfono 638 334 336 en horario de 9.00 a 13.00 horas.